



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos (52) Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900
Edificio Hernando Morales Molina

Bogotá D.C, diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Ref: 11001400305220150127500

Téngase en cuenta que el curador ad litem de los demandados, contestó la demanda sin proponer excepciones (pág.41 a 44).

Continuando con el curso procesal, el Despacho DISPONE:

SEÑALAR el día **CATORCE (14)**, del mes de **ENERO**, del año **DOS MIL VEINTIDÓS (2022)** a la hora de las **9:00 AM**, a fin de llevar a cabo la diligencia de inspección judicial. (Núm. 9. art 375 C.G.P).

Por las partes intervinientes en la citada diligencia, cúmplase con lo dispuesto en el protocolo para la prevención del Coronavirus (Covid 19) Diligencias Judiciales, expedido por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

NOTIFÍQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
Juez

Firmado Por:

Diana Nicolle Palacios Santos
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 052
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e59b1ba3f060a8dbe112171a6b8b6c01c936028e07d293fc02b2f3ec060b3c2f**

Documento generado en 17/11/2021 12:48:53 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>